

EXPTE N° 716-978/21
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

7026

S.-

03 NOV 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Licenciada en Enfermería Rosa del Valle Mamaní, CUIL 27-24962258-9, cargo de O.: R 6-01-04 Hospital "San Roque"; y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por la citada agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería, expedido por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4413 y en lo establecido por la Ley N° 6256, que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente decreto por el que se disponga la adecuación de la Licenciada en Enfermería Mamaní al cargo A-1 (i-1) de la Ley N° 4413;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adecuase a la Licenciada en Enfermería Rosa del Valle Mamaní, CUIL 27-24962258-9, al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 6-01-04 Hospital "San Roque", a partir de la emisión del presente decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas presupuestarias que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2022

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-04 Hospital San Roque, la partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

7026

III CDE. A DECRETO N°

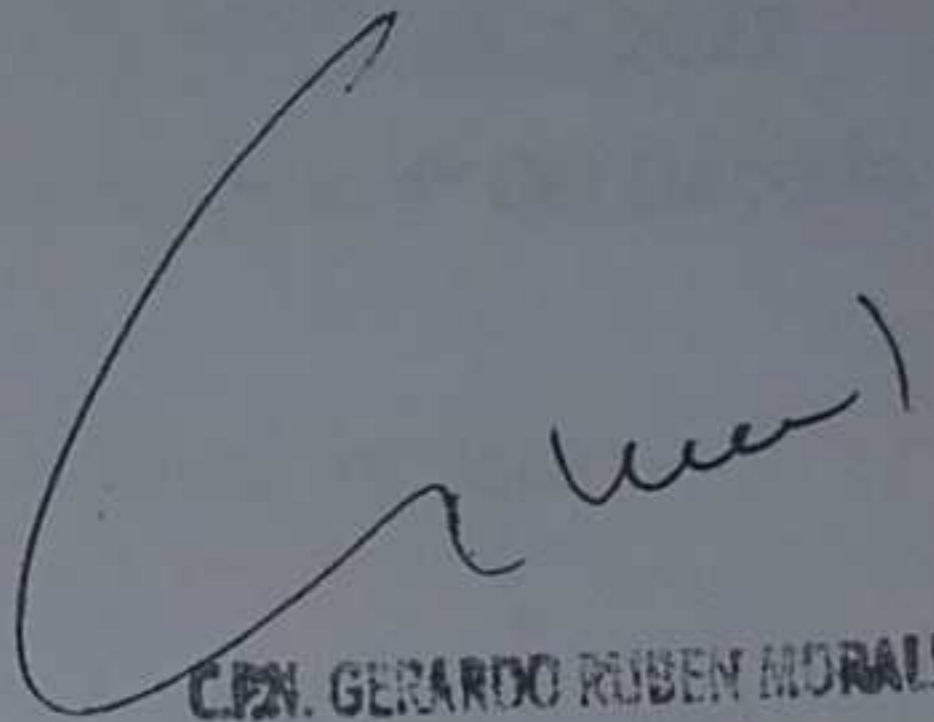
S.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

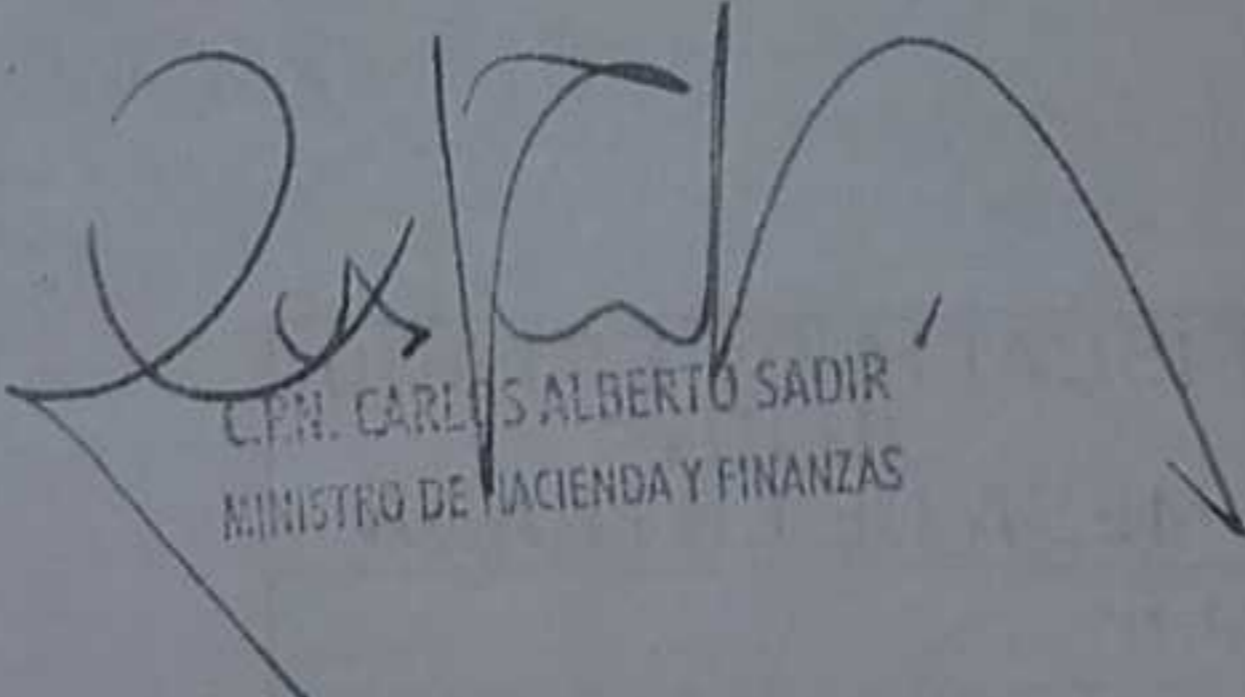
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.P.N. CLAUDIA GISELA HUANCA
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy